



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 067 -2017-GR-APURIMAC/GRDE.

Abancay, 21 JUL. 2017

VISTOS:

Memorandum N° 169-2017-GRAP/GRDE, de fecha 20/07/2017, Informe N° 240-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 12/07/2017, Memorando N° 766-2017-GRAP/06/GG, de fecha 06/07/2017, Memorando N° 0135-2017-GRAP/06/GG, Informe N° 006-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, de fecha 13/07/2017, el Expediente Técnico de: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac**”, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: “(...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)”;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el Coordinador del Programa Regional de Riego – Ing. Rommel Sarmiento Becerra, en fecha 13/07/2017, remitió el Informe N°006-2017-GRAP/GRDE/SGMyC/RSB, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico respecto de la Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac**”, señalando que: **1. ANTECEDENTES:** Los canales de riego en el Distrito Andarapa, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac, no posee una apropiada infraestructura de servicios de agua para irrigación, las infraestructuras existentes en mayor parte de los tramos se encuentran en mal estado y deteriorado. Asimismo tampoco dispone de los medios logísticos, materiales y técnicos para realizar el mantenimiento de esta infraestructura. **2. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:** Contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como la producción y productividad agraria, pecuaria, mejorando consiguientemente la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad beneficiaria. **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a. Aumentar el abastecimiento del recurso hídrico a través del mantenimiento canal existente; b. Optimizar el uso del recurso hídrico en los campos de cultivo; c. Mejorar la productividad

Página 1 de 4





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



agrícola y ganadera de la zona. **3. FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de la comunidad beneficiaria y mejorar la calidad de vida de los pobladores. **4. DEMANDA Y DISPONIBILIDAD:** La superficie irrigada total actual es de 350.00 has. Con el Proyecto esta superficie se mejorara integralmente, ya que el recurso hídrico de la zona es limitante. El mantenimiento del canal de riego existente permitirá el abastecimiento adecuado del recurso hídrico beneficiando directamente a 950 usuarios. **5. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac**”, contempla una duración de ejecución de 90 días calendario. La Actividad no ha iniciado con la ejecución física y financiera, se indica que ya tiene correlativo de meta y presupuesto, para lo cual se necesita la elaboración de la Resolución de Ejecución de la Actividad. **6. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la Actividad se considera un monto de S/. 384,060.62 nuevos soles, con Correlativo de Meta N° 110-2017 con Fuente de Financiamiento: (05) Recursos Determinados. **7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac. **8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac**”, cuenta con Correlativo de Meta y Presupuesto asignado lo cual se recomienda que se agilice la elaboración de la Resolución de aprobación de Ejecución de la Actividad;

Que, mediante Oficio N° 062-2016-JUDRA-AND-CH, de fecha 24/10/2016, remiten los expedientillos para mantenimiento de canales de riego del Distrito de Andarapa, del cual se desprende la siguiente información: **1).** El objetivo general es contribuir a elevar los niveles de bienestar y salud, así como la producción y productividad agraria dentro de un enfoque integrado de manejo de cuencas, dinamizando la rentabilidad y el nivel de vida de la comunidad. **2).** El área de estudio se encuentra ubicado en la parte central de la microcuenca generada por el ríos Loquete y Pampacancha, donde convergen al río Taclla, durante el año mantiene caudales diversos, tal es así que durante la época de lluvias incrementa su caudal de manera significativa llegando a tener un caudal de 60 a 70 m³/seg, y en la época de secas un caudal de 35 l/s. **3).** El propósito es conducir el recurso hídrico mediante el mantenimiento del canal existente por uno de concreto nuevo. El mantenimiento comprende 6500.00 m de la línea de conducción entre canal de concreto, y canal de tierra sección rectangular en todo su trayecto, el sistema fluye por un sistema de gravedad. **4).** La conducción es a flujo por gravedad, mediante canal de tierra, un canal cerrado mediante tuberías y concreto simple de $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$. El canal antiguo presenta fisuras sobre esta con un trazo definido se proyectara el canal de concreto y el canal de tierra. **5).** El presupuesto de la actividad asciende a la suma de S/. 384,060.62 soles. **6).** Realiza a detalle las especificaciones técnicas de la actividad. **7).** Realiza la hoja de metrados. **8).** Realiza la hoja de presupuestos por la suma de S/. 384,060.62 soles. **9).** Realiza el análisis de los precios unitarios. **10).** Adjunta el programa de obra, estableciéndose el plazo de la actividad por el periodo de 90 días calendario. **11).** Adjunta los planos de la actividad. **12).** El expediente técnico de la actividad, está firmado por el Funcionario que elaboro la ficha técnica;

Que, a través del Informe N° 240-2017-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 12/07/2017, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, solicita a la Gerente Regional de Desarrollo Económico, la emisión del Acto Resolutivo para la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita la autorización del Acto Resolutivo para el inicio de la Segunda Etapa de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, correlativo a la Meta 110-2017, con presupuesto aprobado por el monto de S/. 1'428,992.76 soles y los estudios definitivos del Programa Regional de Riego a los expedientillos revisados y aprobados por la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, entre ellos figura la Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales**”





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac”, entre otros, del cual se desprende el siguiente detalle presupuestal:

Proyecto	Costo Directo	Gastos Generales	Gastos Liquidación	Gastos Supervisión	Monto Total
"Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac"	328,256.94	32,825.69	6,565.14	16,412.85	384,060.62

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20/07/2017, mediante Memorandum N° 169-2017-GRAP/GRDE, remite el Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac**”, solicitando su aprobación respectiva. Debido a que, este expediente fue revisado, evaluado, y cuenta con el informe técnico y opinión favorable de procedencia del Coordinador del Programa Regional de Riego;

Que, de la revisión del expediente técnico de la Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac**”. Se verifica que: 1). La unidad formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional del Gobierno Regional de Apurímac. 2). La unidad ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac. 3). El expediente técnico de la actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 384,060.62 soles. 4). Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutoria, del Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac**”.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “**Mantenimiento de la Infraestructura de los Canales de Riego del Distrito de Andarapa, Provincia de Andahuaylas - Región Apurímac**”, que consta de 01 archivador que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 384,060.62 soles, para su ejecución en el plazo de 90 días calendarios, por la modalidad de administración directa, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
1	Costo Directo	328,256.94
2	Gastos Generales 10%	32,825.69
3	Gastos de Supervisión 5%	16,412.85
4	Gastos de Liquidación 2 %	6,565.14
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		384,060.62





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



067

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Obras y demás órganos operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. Aníbal Ligarda Samanez
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



ALS/GRDE
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 - 083-322170 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
consultas@regionapurimac.gob.pe

Página 4 de 4

